



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

DEI

**GRC**  
GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

“Año de la Universalización de la Salud”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 006 -2020-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 17 de Enero del 2020**

**VISTO:**

El Memorándum N° 11-2020-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 09 de enero del 2020. MAD N° 5080010.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la “**XXI FERIA REGIONAL DE LA FRUTA**” CHILETE – 2020, la misma que se llevará a cabo del 27 al 29 de enero del 2020, en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 125-2019-GR.CAJ/DR.AG/A.AG.CTZA-O.AG.CH., de fecha 31 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Agraria Chilete, Agencia Agraria Contumazá, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la “**XXI FERIA REGIONAL DE LA FRUTA**” CHILETE – 2020, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, el mismo que fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, y cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que corresponde autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 350-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 20 de noviembre del 2019, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2020, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “**XXI FERIA REGIONAL DE LA FRUTA**” CHILETE – 2020.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización de la “**XXI FERIA REGIONAL DE LA FRUTA**” CHILETE – 2020, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 27 al 29 de enero del 2020, en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                  |   |  |
|------------------|---|--|
| ➤ Presidente     | : | Sr. JOSÉ HEMENEGILDO MOSTACERO CABOS   |
| ➤ Vicepresidente | : | Sr. JORGE LUIS ALFREDO ARAYA CAPRISTAN |
| ➤ Secretario     | : | Ing. ROBERTO GUADALUPE SILVA PERALTA   |
| ➤ Tesorero       | : | Sr. JUAN ALBERTO SALAZAR SALAZAR       |
| ➤ Comisario      | : | Ing. ALICIA CARMELA VILLAR LOPEZ       |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 006 -2020-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 17 de Enero del 2020

- Primer Vocal : Sr. ANDRES ALEXIS ZAPATA ZAPATA
- Segundo Vocal : Sr. WILLIAN HERNAN PISCO MENDOZA
- Tercer Vocal : Sr. MOISES MELQUIADES GUTIERREZ CABANILLAS
- Cuarto Vocal : Sr. ELADIO CHILCON MONTEMNEGRO
- Coordinador General : Ing. JORGE ADRIAN DÍAZ HUAMÁN

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Contumazá-Oficina Agraria Chilte, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garanticen la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8º de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Oficina Agraria Chilte, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Florencio Vera Malaver  
(s) DIRECTOR